

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLANCINGO**

RESIDENCIA MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.

Número de sesión: CT-012SE/21 2018 - 2021

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las 12:00 horas del diecinueve de agosto del dos mil veintiuno, en la Sala de Cabildo, ubicada en el Complejo de Seguridad de este Municipio, mismo que tiene como domicilio Av. México-Puebla esquina con Camino Nacional S/N, Cuautlancingo, Puebla; con el propósito de desarrollar la décimo segunda sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Administración 2018-2021 lo anterior con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los artículos 20, 21 y 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Puebla, sometiéndose a consideración de los presentes la siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de los asistentes;
2. Declaración de Quórum legal;
3. Presentación y análisis de: **Solicitud de clasificación de información que obra en los archivos del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo;**
4. Votación del Comité, y
5. Cierre de Sesión.

**Punto 1.- Lista de los asistentes.**

Desahogando el primer punto de la orden del día, la C. María Guadalupe Daniel Hernández, Presidenta Constitucional del Municipio de Cuautlancingo y Presidenta del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, instruye al C. Raúl Sánchez Betanzos, Secretario Técnico del Comité de Transparencia a realizar el pase de lista a los asistentes quienes contestando de viva voz:

- |                                       |          |
|---------------------------------------|----------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hemández | Presente |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos           | Presente |
| 3. C. Jessica Sánchez Romero          | Presente |



SECRETARÍA  
GENERAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

## Punto 2.- Declaración de Quórum legal.

Con relación al segundo punto de la orden del día el Secretario General, el Sr. Raúl Sánchez Betanzos en su carácter de Secretario Técnico de este Comité señala que toda vez que se encuentran presentes los tres integrantes que conforman el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, se declara que existe Quórum legal para llevar a cabo la sesión.

CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

## Punto 3.- Presentación y análisis

### CONSIDERANDO

- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece que el Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción X indica que son Datos Personales, la información numérica, alfabética, gráfica, acústica, o de cualquier otro tipo concerniente a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 7, fracción XVII indica que es Información Confidencial, aquella que contiene datos personales y se encuentra en posesión de los sujetos obligados, susceptible de ser tutelada por el derecho a la vida privada, el honor y la propia imagen; la información protegida por el secreto comercial, industrial, bancario, fiduciario, fiscal y profesional; la información protegida por la legislación en materia de derechos de autor, propiedad intelectual; la relativa al patrimonio de una persona física o jurídica de derecho privado, entregada con tal carácter a cualquier sujeto obligado, por lo que no puede ser difundida, publicada o dada a conocer, excepto en aquellos casos en que así lo contemplen en la presente Ley y la Ley General.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción I que, se considera información confidencial, la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.
- Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla establece en su artículo 134, fracción III, aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.



**SECRETARIA  
GENERAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.

2018 - 2021



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

### Punto 3.1.- Presentación.

Reunidos con el fin de analizar y resolver respecto de la **Solicitud de clasificación de información que obra en los archivos del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo**, misma que fue ingresada a este Comité de Transparencia con fecha veintiocho de julio de dos mil veintiuno a través del oficio IMMC/106/2021 de fecha veintisiete de julio del presente suscrito por la Dra. Rosa María Angélica Tlahuice Vela, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de este H. Ayuntamiento.

Concatenado a lo anterior, el oficio en cuestión además de fundar y motivar su solicitud de clasificación de los datos personales en su posesión, también expone lo siguiente:

*"(...) el Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo, tiene los servicios de Atención de: Trabajo Social, Psicología y Jurídica, por los cuales, sean iniciado expedientes personales, y cada uno de estos se integra por: ficha de identificación, informes, entre otros, en cuyos contenidos se registran datos personales para su seguimiento.(SIC)"*

Aunado a lo anterior, se retoman tres tipos de servicios en los que el Instituto Municipal de la Mujer recaba la información de los usuarios; sin embargo, en ausencia de la descripción de datos personales que se tienen de los expedientes en su posesión; con fecha nueve de agosto del año en curso, mediante el correo electrónico señalado como un medio de notificación (inst\_mujer@cuautlancingo.gob.mx) se le requiere una ampliación de alegatos, además se le solicita anexar en copia simple un ejemplar de expediente según el servicio brindado; lo anterior en aras de que los miembros de este Comité se alleguen de la manera más amplia del tema sometido.

Acto seguido, con fecha dieciséis de agosto del año en curso se recibe el oficio IMMC/114/2021 de fecha trece de agosto del año en curso, signado por la Dra. Rosa María Angélica Tlahuice Vela, Directora del Instituto Municipal de la Mujer de este H. Ayuntamiento, mismo en el que desglosa los servicios que brinda su Dirección y a su vez, anexa los formatos utilizados en los tres servicios en mención (Trabajo Social, Psicología y Jurídica), estos últimos de acuerdo a lo expuesto por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer son los formatos que requisita la ciudadanía y que contienen datos personales, dichos formatos se integran en los expedientes que posee el Instituto en mención, por lo que en aras de enunciar los formatos remitidos a este Comité, a continuación se expone lo siguiente:

#### Por parte del área de Trabajo Social:

##### I. Formato denominado NOTAS DE TRABAJO SOCIAL:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

"(...) los siguientes datos: **Datos identificativos** (Personales) propios de la Usuaría o de una Red de Apoyo (nombre, domicilio, edad, firma, etc.), sea para informar nuevos datos que en la "Ficha de identificación" no se pudieron recabar o estén relacionados con un servicio de Atención Jurídica o Psicológica; **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales** sea para informar nuevos datos relacionados a su situación jurídica; **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados) para informar o actualizar datos relacionados a tu estado de salud; **Datos sensibles** para informar un dato que la Usuaría considera importante."

#### II. Formato denominado FICHA DE IDENTIFICACIÓN:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

"(...) **Datos identificativos** (Usuaría y Redes de Apoyo) (nombre, domicilio, edad, firma, etc.); **Datos electrónicos** (correo electrónico); **Datos laborales** (puesto) **Datos académicos** (último grado de académico) **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados) **Datos sensibles** especialmente protegidos (vida sexual, religión, origen étnico, etc.)"



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

#### III. Formato denominado FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE AGRESOR:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

"(...) **Datos identificativos** (Agresor) (nombre, domicilio, edad, firma, etc.); **Datos laborales** (puesto); **Datos académicos** (último grado académico); **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales.**"



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

#### IV. Formato denominado INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN DE RIESGO:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

"(...) **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados); **Datos sensibles**, especialmente protegidos (vida sexual y psicológica)".





**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

V. Formato denominado CANALIZACIÓN DE USUARIA QUE REQUIERE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (nombre); **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados)."*

VI. Formato denominado CARTA COMPROMISO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (nombre y firma); **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados)."*

VII. Formato denominado CANALIZACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (Usuaría) (nombre, domicilio, edad, etc.); **Datos laborales** (puesto); **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados)."*

**Por parte del área jurídica:**

I. Formato denominado INFORME JURÍDICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE CUAUTLANCINGO:

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (Personales) propios de la Usuaría, una Red de Apoyo o del Agresor (nombre, domicilio, edad, firma, etc.) sea para informar nuevos datos en la "Ficha de identificación" no se pudieron recabar o están relacionados con un servicio de Atención de Trabajo Social o Psicológica; **Datos sobre procedimientos administrativos y/o jurisdiccionales**; **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados) para informar y actualizar datos relacionados a tu estado de salud;*



**SECRETARIA  
GENERAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

*Datos sensibles para informar un dato que la Usuaría considere importante."*

**Por parte atención psicológica:**

**II. Formato denominado INFORMACIÓN DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA:**

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (nombre); **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados)."*

**III. Formato denominado INFORME PSICOLÓGICO:**

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (Usuaría) (nombre, edad, firma, etc.); **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados); **Datos sensibles** para informar un dato que la Usuaría considere importante."*

**IV. Formato denominado INFORME PSICOLÓGICO DE SEGUIMIENTO:**

De acuerdo con lo argumentado por la Directora del Instituto Municipal de la Mujer, el presente formato se conforma por los siguientes datos:

*"(...) **Datos identificativos** (Usuaría) (nombre, edad, firma, etc.) **Datos sobre la salud** (estado de salud o relacionados); **Datos sensibles** para informar un dato que la Usuaría considere importante."*

Correlativo a lo anterior, como ya se pudo apreciar, la Directora del Instituto Municipal de la Mujer expuso los datos personales existentes en los formatos que obran en su posesión.

Por otro lado, cabe hacer mención que de igual forma por argumentos de la Directora del Instituto Municipal de la Mujer hace alusión a que existen y obran en los expedientes ya sea por canalización o para brindar atención de Primer Nivel para las usuarias que sufren violencia, además de hacer referencia a que estos expedientes contienen otro tipo de documentos que fueron generados por las instituciones como lo son el Centro de Salud del Estado de Puebla, la Fiscalía General del Estado de Puebla, el Centro de Justicia para las Mujeres, entre otros.



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021**



**SECRETARÍA  
GENERAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021**



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021**

Concatenado a lo anterior, únicamente se aprecian argumentos por lo que los miembros de este Comité advierten que a falta de elementos y datos que referan a la información **no se procederá a analizar tal información** dado que estos argumentos limitan el análisis de la información, puesto que no se acompañan ejemplares ni se señalan el tipo de datos personales que conforman los expedientes en mención.

PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

Por todo lo anteriormente expuesto, se da pauta al siguiente punto de la sesión:

### Punto 3.2.- Análisis de fondo.

De conformidad con el principio de máxima publicidad toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática; por lo tanto, dichas excepciones al derecho de acceso a la información deberán estar previstas en las disposiciones legales aplicables a la materia.

Sin embargo, el acceso a la información pública sólo será restringido en términos de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, la Ley General y demás disposiciones aplicables, mediante las figuras de información reservada e información confidencial. Por lo que la información reservada o confidencial no podrá ser divulgada, salvo por las excepciones señaladas.



SECRETARIA  
GENERAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

Así las cosas, la clasificación de la información hace referencia a ser el proceso mediante el cual el sujeto obligado determina que la información en su poder actualiza alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad y de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla; además misma Ley estatal en materia de transparencia establece que son datos personales, cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable expresada en forma numérica, alfabética, alfanumérica, gráfica, fotográfica, acústica o en cualquier otro formato. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad puede determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información, siempre y cuando esto no requiera plazos, medios o actividades desproporcionadas.



UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

Por consiguiente, la multicitada Ley en materia considera información confidencial la siguiente:

[Artículo 134, fracción III]

*“Aquella que presenten los particulares a los sujetos obligados, siempre que tengan el derecho a ello, de conformidad con lo dispuesto por las leyes o los tratados internacionales.”*

Bajo esa tesitura, cabe mencionar lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla:

[ARTÍCULO 134. Se considera información confidencial]



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUYENTE  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



"I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable".

Bajo ese tenor, y observando las normatividades en materia a fin de no vulnerar los derechos de sus titulares; se desglosarán en una tabla, el documento analizado y tipo de clasificación que le aplica de acuerdo con cada expediente que corresponda:

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

TRABAJO SOCIAL		
DOCUMENTO	CARÁCTER	OBSERVACIONES
Notas de trabajo social	Confidencial	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
Ficha de identificación	Confidencial	
Ficha de identificación del agresor	Confidencial	
Instrumento de evaluación de riesgo	Confidencial	
Carta compromiso de atención psicológica	Confidencial	
Formato de canalización de atención psicológica	Confidencial	

**SECRETARÍA GENERAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

Considerando lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla que establece lo siguiente:

*"El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y*



**PRESIDENCIA  
MUNICIPAL**

**CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021**

*legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos."*

De aquí que los miembros de este Comité advierten, en primer momento que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **deberá observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística.**

En cuanto hace al siguiente expediente, los miembros de este Comité exponen lo siguiente:

ÁREA JURÍDICA		
DOCUMENTO	CARÁCTER	OBSERVACIONES
Informe jurídico del Instituto Municipal de la Mujer de Cuautlancingo	Confidencial	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.

De lo anterior, cabe señalar que en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla establece lo siguiente:

*"El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos."*

De aquí que los miembros de este Comité advierten, en primer momento que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **deberá observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística.**



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**

CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021





**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUYENTE  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



ÁREA PSICOLÓGICA		
DOCUMENTO	CARÁCTER	OBSERVACIONES
Información de atención psicológica	Confidencial	La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello.
Informe psicológico	Confidencial	
Informe psicológico de seguimiento	Confidencial	

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021



**SECRETARÍA MUNICIPAL**  
*[Signature]*

Considerando lo establecido en el artículo 29 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla que establece lo siguiente:

*“El Responsable deberá suprimir los Datos Personales en su posesión cuando hayan dejado de ser necesarios para el cumplimiento de las finalidades concretas, explícitas, lícitas y legítimas que motivaron su Tratamiento, previo Bloqueo en su caso, y una vez que concluya el plazo de conservación de los mismos.”*

De aquí que los miembros de este Comité advierten, en primer momento que, por la naturaleza de la documentación sometida al análisis, la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo **deberá observar los plazos de conservación de la serie documental a la que pertenecen tales expedientes, mismos que observa la Dirección de Archivo Municipal de este H. Ayuntamiento, lo anterior en aras de dar cumplimiento a las normatividades en materia de conservación archivística.**

En este tenor, en cuanto a la información analizada, confieren a contener datos como el nombre, dirección, números de teléfono, firmas autógrafas, fecha de nacimiento, nivel educativo, datos de la existencia de violencia, grados de violencia,



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

*[Signature]*



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUYENTE  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



datos de salud mental, estado emocional, datos de una Carpeta de Investigación (CDI) o expediente de las usuarias que llevaron a cabo el servicio prestado por la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo; mismos que desprenden a ser de carácter personales y sensibles, por lo que se advierte que este sujeto obligado debe otorgar protección jurídica los mismos a través de la clasificación confidencial.

En este tenor, los miembros de este comité advierten que **los documentos que revistan todas las características de forma y fondo de los documentos sesionados, que obren en los archivos de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo se configurarán con el mismo carácter señaladas en la presente sesión y deberán observarse las mismas medidas que estipule la presente.**

#### **Punto 4.- Votación del comité**

Los integrantes de este Comité de Transparencia y una vez expuesto los motivos, argumentos y fundamentaciones del tema objeto de esta sesión se procede a la votación de la **clasificación de información que obra en los archivos del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como confidenciales.**

- |  |         |
|--|---------|
| 1. C. María Guadalupe Daniel Hernández | A favor |
| 2. C. Raúl Sánchez Betanzos            | A favor |
| 3. C. Jessica Sánchez Romero           | A favor |

Derivado de lo anterior, este comité en relación **APRUEBA la clasificación de información que obra en los archivos del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo como confidenciales**, por lo que los miembros de este Comité **ACUERDAN:**

Los documentos clasificados serán debidamente custodiados y conservados, conforme a las disposiciones legales aplicables y, en su caso, a los lineamientos que expida el Sistema Nacional [artículo 119 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].

Los documentos clasificados parcial o totalmente deberán llevar una leyenda que indique tal carácter, la fecha de la clasificación, el fundamento legal y, en su caso, el periodo de reserva.

Cuando un sujeto obligado en ejercicio de sus atribuciones transmita a otro sujeto obligado información clasificada, deberá incluir, en el oficio de remisión, una leyenda



**SECRETARÍA GENERAL**  
**CUAUTLANCINGO, PUE.**  
28/07/2021



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**CUAUTLANCINGO, PUE.**  
2018 - 2021



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUYENTE  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



donde se refiera que se trata de información clasificada, especificando si se es información reservada o confidencial, indicando claramente la fecha de la clasificación, el fundamento legal, que su divulgación es motivo de responsabilidad y, en su caso, el periodo de reserva [artículo 122 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los servidores públicos facultados para ello [artículo 135 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla].



SECRETARÍA  
GENERAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

**A) Se instruye a la Vocal que integra este Comité:**

**Primero.** Dar trámite correspondiente para la publicación del contenido de esta sesión en los medios oficiales que a lugar correspondan.

**Segundo.** Remitir contenido de la presente sesión a la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo.



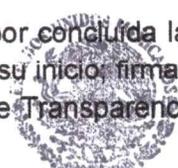
**B) Se instruye a la Directora del Instituto Municipal de la Mujer del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo:**

**Único.** Atender a la clasificación de la documentación presentada ante este Comité y a su vez clasificar demás documentación que obra en sus expedientes al tenor de la presente sesión.

UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

**Punto 5.- Cierre de sesión**

No habiendo otro punto que tratar se da por concluida la sesión del Comité de Transparencia, siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmando al calce los que en ella intervinieron. Doy fe, secretario del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Cuautlancingo, Puebla.



PRESIDENCIA  
MUNICIPAL  
CUAUTLANCINGO, PUE.

*[Handwritten signature]*

**C. MARÍA GUADALUPE DANIEL HERNÁNDEZ  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**CUAUTLANCINGO**  
GOBIERNO INCLUYENTE  
AYUNTAMIENTO 2018 - 2021



**SECRETARÍA  
GENERAL**

CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

**C. RAÚL SÁNCHEZ BETANZOS**  
**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**



**UNIDAD DE  
TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN**  
CUAUTLANCINGO, PUE.  
2018 - 2021

**C. JESSICA SÁNCHEZ ROMERO**  
**VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

La presente foja forma parte de la sesión CT-012SE/21